

9 de febrero de 2021.- Al Despacho la solicitud del ejecutante que se encuentra en el folio 22 del C. 1.

La Secretaria.

  
DANELLY OROZCO C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.**

Agua de Dios, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Se atiende la petición del señor JAVIER SILVINO RUIZ RUIZ, como ejecutante y que fue recibida vía correo electrónico.

Y se le hace saber que la Rama Judicial se encuentra haciendo los esfuerzos necesarios para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Sin embargo, en este Despacho los procesos siguen su curso normal y en el presente se decidió con el interlocutorio 232 del 13 de septiembre de 2019, que ordenó continuar con la ejecución y desde entonces no se ha presentado la liquidación del crédito que es una carga procesal que corresponde a las partes.

En auto del 9 de diciembre de 2020, se ordenó que para el reconocimiento de personería, la Dra. Bibiana Marcela Castellanos Uribe, debía firmar el poder presentado físicamente, conferido por el ejecutante señor Javier Silvino Ruiz Ruiz (fl.19).

Además el 21 de enero de 2021, el suscrito titular del Despacho le dio información telefónica a la profesional del derecho mencionada sobre el estado actual del proceso.

En consecuencia, la falta de digitalización del expediente no es un obstáculo para la continuación de su trámite, cuyo impulso le corresponde a la parte ejecutante, presentando la liquidación del crédito correspondiente.

NOTIFIQUESE.

